

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor juez que el presente proceso se remitió la notificación a través de correo electrónico. Sírvasse proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo Laboral a Continuación
Ejecutante:	Stiven Reyes Barrera
Demandado:	Héctor Moncada Martínez
Radicación:	63-001-41-05-001-2022-00269-00

Armenia, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y revisada la notificación allegada por la ejecutante, advierte el Despacho que ésta incumple las exigencias del artículo 41 numeral 1, 108 del CPT, y del artículo 291 del CGP, dado que no se le informó al ejecutado que contaba con cinco (5) días para pagar y 10 días para proponer excepciones tal y como se ordenó en el auto que libró el mandamiento de pago.

Por lo anterior, se requiere nuevamente a la parte ejecutante para que agote en debida forma la notificación personal al demandado, de conformidad lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago. Así mismo, se requiere a la parte ejecutante para que remita con destino al proceso el informe completo de trazabilidad del mensaje de datos enviado como notificación personal, ya que, el archivo 46 del expediente digital, no se observa la fuente que certifique el recibido del correo, ello con el fin de verificar, si el destinatario abrió la notificación o si leyó el mensaje.

La información de trazabilidad del envío anteriormente requerido podrá realizarse a través de las aplicaciones de mailtrack, e-entrega y/o las empresas de correos certificados que cuenten con este tipo de envíos y aportarla al expediente.

Así mismo, no se incluyó en el correo los anexos que debe contener dicha notificación, de conformidad con estipulado en el inciso 1 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, tales como, el auto que libra mandamiento de pago.

Por lo anterior, se requiere nuevamente a la parte ejecutante para que agote en debida forma la notificación personal al demandado, de conformidad con la normatividad vigente.

Para cumplir tal fin, se ha dispuesto un instructivo y un formato de notificación conforme a los lineamientos de la Ley 2213 de 2022 que se encuentra publicado en el micrositio del despacho y que se pone a disposición de la parte a través de los siguientes vínculos:

- 1. [**INSTRUCTIVO NOTIFICACIÓN ELECTRONICA**](#)
- 2. [**FORMATO DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA**](#)

En caso de que no sea posible por algún motivo acceder a los vínculos anteriormente señalado, la guía de notificación podrá ser solicitada a través del correo electrónico del juzgado. j01mpclarm@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

PAGS/



Puede escanear este
código QR para
acceder al Micrositio
del Juzgado o dirigirse
al siguiente enlace
<https://t.ly/P-59>